

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00114-00
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Amando de Jesús Osorio Marín
Demandado	Gladys Jannette Henao Galeano
Interlocutorio	783

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 152, 153 y siguientes del C. G. del Proceso, el despacho CONCEDE amparo de pobreza a la señora GLADYS JANNETTE HENAO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía N. 43.286.186, para que; en su nombre y representación, un abogado designado defienda sus derechos en el proceso Reivindicatorio radicado No. 2022-00114-00.

Para tal efecto, se Designa a la Dra. OLGA INES MURILLO ARIAS, abogada en ejercicio, identificada con C.C. No. 25.126.572 y T.P 242.450 Del C.S de La Judicatura, profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a la demandada de referencia.

Finalmente, se advierte que se suspende el término para contestar la demanda hasta tanto la abogada designada acepte el encargo. Lo anterior en consonancia con el art. 152 en su Inc 3ro.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

